



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

2 DE MARZO DE 2023

No. 1056

### Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

#### PODER EJECUTIVO

##### Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

- ◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales de los Solicitantes de Autorización para Equipos de Difusión Secundaria del Sistema de Alertamiento Sísmico 3
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales de los Ocupantes de Inmuebles que pudieran considerarse en diferentes Niveles de Riesgo 8

##### Secretaría de Movilidad

- ◆ Declaratoria de Necesidad para la prestación del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo en la Modalidad de Servicio Zonal “Aragón” 13

##### Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Cuotas de Ingresos de Aplicación Automática que deberán aplicar los Centros Generadores de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales durante el Ejercicio Fiscal 2023 78
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación y revocación de Servidores Públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como Apoderados Generales para la defensa jurídica de la misma, respecto de la Dependencia, Unidad Administrativa u Órgano Desconcentrado al que se encuentren adscritos 81

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### ORGANOS DESCONCENTRADOS

#### **Junta de Asistencia Privada**

- ◆ Reglas de Operación de su Oficina Virtual 84
- ◆ Reglas para la Celebración de Sesiones de las Instituciones de Asistencia Privada regidas por la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal 89
- ◆ Reglas generales para la práctica de Visitas de Supervisión a Instituciones de Asistencia Privada con Establecimientos en la Ciudad de México 92

### ALCALDÍAS

#### **Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Apoyo a Jefas y Jefes de Familia, para el Ejercicio Fiscal 2023 94
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Alimentación Sana para CENDI'S, para el Ejercicio Fiscal 2023 108
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la relación de beneficiarios de los diversos Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2022 121

#### **Alcaldía en Tláhuac**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de Beneficiarios de la Acción Social “Apoyo para la Reactivación Económica Tláhuac 2022”, para el Ejercicio Fiscal 2022 122

### PODER JUDICIAL

#### **Consejo de la Judicatura**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Calendario Presupuestal aprobado para el Ejercicio Fiscal 2023 126

#### **Tribunal Superior de Justicia**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Calendario Presupuestal aprobado para el Ejercicio Fiscal 2023 127

### EDICTOS

- ◆ Juicio Especial de Extinción de Dominio.- Expediente número 798/2022 (Segunda Publicación) 128
- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIAR/A/UI-3 S/D/00016/04-2022 (Primera Publicación) 132
- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIAR/B/UI-3S/D/00006/02-2022 (Primera Publicación) 133
- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIAR/C/UI-1 C/D/00034/04-2021 (Primera Publicación) 134
- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIAR/C/UI-1C/D/00040/04-2022 (Primera Publicación) 135
- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIAR/C/UI-2 C/D/00031/03-2022 (Primera Publicación) 136
- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIAR/C/UI-2 C/D/00101/10-2021 (Primera Publicación) 137
- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIAR/C/UI-3 C/D/00103/10-2021 (Primera Publicación) 138
- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIAR/C/UI-2 C/D/00059/07-2021 (Primera Publicación) 139
- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIAR/C/UI-3 C/D/00049/05-2022 (Primera Publicación) 140
- ◆ Juicio Ordinario Civil.- Expediente número 319/2022/I (Primera Publicación) 141
- ◆ **Aviso** 142

## ALCALDIA EN CUAJIMALPA DE MORELOS

**Lic. Adrián Rubalcava Suárez, Alcalde de Cuajimalpa de Morelos**, con fundamento en los artículos 17 inciso A. de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3 Fracción V, 4, 32, 33, 34, 35, 38 y 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 43 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 29, fracción VIII, 30, 35 fracción I; de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 3 Fracción V; 124, 128 Y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio De Recursos de la Ciudad de México y 50, 70, 71, 72 y 73 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

### CONSIDERANDO

Que el Estado tiene la responsabilidad de asumir plenamente las obligaciones constitucionales en materia social para que la ciudadanía pueda gozar de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de la Ciudad de México, en que el Estado Mexicano sea parte.

Que resulta indispensable disminuir la desigualdad social entre los diversos sectores de la población, bajo los principios de universalidad, igualdad, equidad de género y social, justicia distributiva, diversidad, integridad, territorialidad, exigibilidad, participación, transparencia y efectividad.

Los programas de desarrollo social a cargo de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos se orientan a las actividades que conlleven a un mayor beneficio social entre los sectores de la población cuajimalpense de menores ingresos y en condiciones de alta vulnerabilidad y marginación.

Que atendiendo a lo anterior, la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos establece el siguiente:

### AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “ALIMENTACIÓN SANA PARA CENDI’s”, A CARGO DE LA ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

#### 1. Nombre del Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable.

##### 1.1. Nombre del Programa Social:

Alimentación Sana para CENDI’s

##### 1.2. Dependencia o entidad responsable del programa:

La Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos.

##### 1.3. Unidades Administrativas involucradas en la operación del Programa:

Dirección General de Desarrollo Social.

Dirección de Servicios Sociales Asistenciales.

Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil.

#### 2. Alineación Programática.

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta Sectorial	Política Pública
Programa de Gobierno de la CDMX 2019-2024	1. Igualdad y Derechos	Tienen el objetivo de apoyar a niñas y niños que pertenecen a grupos de población de escasos recursos económicos.	Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social	Programa de Gobierno de la CDMX 2019-2024 Derecho a la igualdad e inclusión 1.6.1 Niñas y niños.

### **3. Diagnóstico.**

La situación económica que el país vive en los últimos años, aunado a la falta de empleo, provoca la pérdida del poder adquisitivo en las familias, incrementando la desigualdad, marginación y pobreza en la población que vive en las zonas de mayor rezago social. Esto inhibe el ejercicio pleno de los derechos humanos y el acceso a una vida digna con mayor bienestar social, especialmente por parte de los grupos o personas en condiciones de vulnerabilidad, esto es, que sufren de modo permanente o particularmente grave una situación de discriminación, desigualdad o intolerancia debido a circunstancias tales como origen étnico, color, sexo, religión, situación económica, opinión y preferencias u orientaciones de cualquier índole.

Quienes se ubican dentro del rango de pobreza son personas que poseen alguna carencia social (rezago en el acceso a servicios de salud, educación, alimentación, seguridad social, calidad de espacios y servicios de la vivienda) además de no contar con el ingreso suficiente para cubrir sus necesidades básicas (comprar los alimentos necesarios y los servicios y bienes que requieren).

En Cuajimalpa se han beneficiado de este programa social: Alimentación Sana para CENDI's, con un total aproximado de 1200 entre niñas y niños. Con la aplicación del programa de Alimentación Sana para CENDI's se busca contribuir al Desarrollo físico e integral de las niñas y niños que se encuentran inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil, ya que con la entrega de estos alimentos se contribuye de manera sustentable para cubrir estos objetivos.

#### **3.1. Antecedentes.**

El día 23 de junio de 2014 conforme al acuerdo COPLADE/SO/II/06/2014 se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las Reglas de Operación del Programa Alimentación Sana para CENDI's a cargo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos para el Ejercicio Fiscal 2014, fecha en que se inició este programa social, con la característica principal de proporcionar bienes materiales (Insumos para la preparación de alimentos), a una población objetivo de 1100 niñas y niños inscritos en CENDI's de la Delegación Cuajimalpa de Morelos, con la meta de mejorar la situación alimentaria de las niñas y niños inscritos y continuar la probabilidad de desnutrición, así como una mala alimentación "sobrepeso y obesidad".

Las principales modificaciones relevantes que ha tenido en su diseño y operación este programa, desde su creación, con base en las necesidades y problema social de la población que atiende es en primera instancia la conformación como programa social, ya que anteriormente se contemplaba como Acción Institucional, sin embargo debido a la demanda y periodicidad de la entrega del recurso, se decide estructurar como Programa Social basado en la metodología de Marco Lógico incorporando a su vez una matriz de indicadores de Fin, Propósito, Componentes y Actividades; finalmente las modificaciones que se realizaron respecto al último ejercicio presupuestal fueron principalmente para evaluar la consistencia y lógica interna del programa, es decir: Si la argumentación lógica muestra que el programa constituye una respuesta adecuada al problema previamente definido; si los objetivos planteados y las estrategias utilizadas o a utilizar permiten incidir efectivamente en la solución del problema; Si los resultados esperados al final de la ejecución del programa están claramente vinculados a los problemas y necesidades identificados en el diagnóstico; y por último si existe coherencia entre los objetivos, estrategias y metas del programa.

#### **3.2. Problema Social Atendido por el Programa Social.**

El problema social que se atiende con este programa es la pobreza, la desigualdad social "discriminación, exclusión y vulnerabilidad", así como una mala alimentación "sobrepeso y obesidad" de las niñas y niños inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, ya que la magnitud de esta situación aún es considerada en esta demarcación como una prioridad, según el Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México IDS-CDMX 2010 para la Delegación Cuajimalpa de Morelos se estima en un rango MEDIO y en comparación con el IDS-CDMX 2015 prevalece en esta misma escala como MEDIO; En el estudio del Índice de Bienestar Social en la Ciudad de México IBS-CDMX 2016 en un grado MEDIO (Índice de Bienestar Social de la Ciudad de México 2016, Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México, un Enfoque de Derechos Sociales Universales, Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México disponibles en "www.evalua.cdmx.gob.mx").

La problemática a mitigar según la evaluación del estado nutricional de la población es la siguiente:

NIÑAS Y NIÑOS EN EDAD ESCOLAR (5-11 AÑOS)	PREVALENCIA COMBINADA (SOBREPESO Y OBESIDAD )	SOBREPESO	OBESIDAD
Niñas	32.0%	20.2%	11.8%
Niños	36.9%	19.5%	17.4%
Combinada (Ambos Sexos)	34.4.%	19.8%	14.6%

(Fuente: ENSANUT Medio Camino, 2016)

De manera focalizada en los CENDIs de Cuajimalpa y de acuerdo a un muestreo llevado a cabo por el nutriólogo encargado de la supervisión de los CENDIs, la problemática es la siguiente:

NIÑAS Y NIÑOS EN EDAD ESCOLAR (6 meses a 5 años 11 meses)	DESNUTRICIÓN	SOBREPESO	OBESIDAD
Combinada (Ambos Sexos)	11.07%	10.06%	1.01%

Como se muestra en los datos anteriores, se tiene un 22.14% de alumnas y alumnos inscritos en CENDIs con problemas de nutrición; situación por la cual es necesario implementar de manera precisa este programa, ofreciendo a las familias acciones alternas para solucionar el problema.

Las causas centrales del problema social determinado anteriormente, de acuerdo a registros administrativos del área de CENDI's son:

- El sedentarismo.
- Desconocimiento de elementos básicos de una buena alimentación.
- Poca cultura de la prevención.

	<b>Derecho Social (incluyendo referente normativo)</b>
I.	Derecho a la protección social (LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL)
II.	Derecho a la salud (LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL)
III.	Derecho a la protección y asistencia de la familia (LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL)
IV.	Derecho a un nivel de vida adecuado (LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL)
V.	Derecho a la educación (LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL)
VI.	Derecho al acceso a la cultura (LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL)
VII.	Derechos Sociales Universales (REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL)
VIII.	Derechos Humanos (LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL)

Para garantizar el cumplimiento de los derechos sociales, esta Administración formula, divulga y aplica mecanismos de exigibilidad e instrumentos de accesibilidad de la ciudadanía a los programas sociales mediante las reglas de operación de cada programa social que opera en la demarcación.

Para lograr el objeto de la Ley y el Reglamento, esta Administración promueve y desarrolla actividades de capacitación y profesionalización en la materia de derechos humanos y no discriminación.

	<b>Descripción de la Contribución del Programa Social al derecho social</b>
I.	Contempla el disfrute del servicio de alimentación en caso de falta de medios de subsistencia o en circunstancias de emergencia o situaciones de desastres naturales.
II.	Se contempla el acceso a las instalaciones, los bienes y los servicios relacionados con la salud, a condiciones ambientales saludables y a la protección contra las enfermedades o trastornos alimenticios.
III.	Se contempla la protección de los niños y niñas y contribuye de manera adicional en aminorar la explotación económica y social infantil.
IV.	El programa contempla los derechos a la alimentación y a la protección contra el hambre y al agua.

V.	De manera implícita, el programa social contribuye de manera positiva en el aprovechamiento de la educación que se imparte en los Centros de Desarrollo Infantil.
VI	De manera implícita se contribuye en la vida cultural y en compartir los adelantos científicos y beneficiarse de ellos, así como de la protección de los intereses morales y materiales que correspondan por razón de la educación que se imparte en los CENDI's.
VII.	Este programa contribuye a satisfacer las necesidades básicas de las personas como la educación, la salud y la alimentación.
VIII.	Se contribuye a construir una sociedad con pleno goce de sus derechos económicos, sociales y culturales; Fomenta diversas formas de participación ciudadana con relación a la problemática social; Reconoce la presencia indígena y la diversidad cultural y el desarrollo de relaciones de convivencia interculturales; Articula el desarrollo social, el urbano y el rural de acuerdo a la geografía de esta Alcaldía; Coadyuva al reconocimiento y ejercicio del derecho a la ciudad; Fomenta la reconstrucción del tejido social urbano con base en el orgullo de pertenencia a la ciudad y la comunidad, el respeto de los derechos de las niñas y niños y la superación de toda forma de discriminación, violencia y abuso en las relaciones entre las niñas y niños; Integra y reintegra socialmente a los grupos de población excluidos de los ámbitos del desarrollo social, la familia o la comunidad con pleno respeto a su dignidad y derechos.

#### 4. Objetivos.

##### 4.1 Objetivo y estrategia general.

Proporcionar una alimentación sana a niñas y niños de entre 6 meses y hasta 5 años 11 meses de edad inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos para el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, con el fin de reducir, sedentarismo, enfermedades crónicas, desnutrición y mala alimentación.

##### 4.2 Objetivos y acciones específicas.

Proporcionar en tiempo y forma una alimentación sana a todos los niñas y niños inscritos en los 8 CENDI's de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, fomentando la equidad social y la igualdad sustantiva favoreciendo la transformación de las relaciones de desigualdad entre las niñas y niños. Asegurar el servicio de alimentación a niñas y niños inscritos en el programa, a través de una buena infraestructura en los CENDI's. Propiciar la cultura de prevención a través de talleres dirigidos a padres o tutores en los CENDI's de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.

Contribuir en la economía familiar de las niñas y niños inscritos en los CENDI's, reduciendo las brechas de desigualdad para la población en desventaja social.

Este programa social es de transferencias materiales y repercute directamente en la economía y la salud familiar de la población infantil de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, a través de una alimentación sana, favoreciendo la garantía de derechos económicos y sociales universalmente reconocidos, como son derecho a la alimentación, a la salud, la educación y el derecho a un nivel de vida adecuado; mediante apoyo otorgado a los niñas y niños de los CENDI's, bajo los principios de equidad y justicia social, exigibilidad, transparencia y efectividad, con la finalidad de reducir enfermedades crónicas y la desnutrición en esta demarcación.

#### 5. Definición de población objetivo y beneficiarios.

Población Potencial	Descripción	Niñas y Niños de entre 6 meses a 5 años 11 meses que residen en la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos.
	Datos Estadísticos	La prevalencia de sobrepeso y obesidad en los niños (as) menores de cinco años en el Distrito Federal en 2012 fue de 8.2%. Sin embargo no se cuenta con poder estadístico suficiente
Población Objetivo	Descripción	Niñas (os) inscritas en los 8 CENDI's planificada para el año 2023. "Entrega de: Alimentación a próximamente a 1,200 alumnas(os) inscritos en CENDI's"
	Datos Estadísticos	626 niñas y 574 niños 1200 beneficiarios (De acuerdo a proyección estimada por la J.U.D de CENDI's)

Población beneficiaria o derechohabiente	Descripción	Aproximadamente a 1,200 Niñas y Niños a quien se le entrega el apoyo al cierre del ejercicio fiscal 2022
	Datos Estadísticos	628 niñas y 572 niño beneficiarios (Según registros en la J.U.D de CENDI's

Nombre del Centro de Desarrollo Infantil	Población infantil (Aproximadamente)
NUEVO LEON	142 alumnos
SOR JUANA INES DE LA CRUZ	158 alumnos
CHIMALPA	139 alumnos
8 MAS	138 alumnos
ZENTLAPATL	141 alumnos
IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	174 alumnos
ACOPILCO	165 alumnos
37	143 alumnos
Total de Alumnos de los 8 CENDIS 1200, aproximadamente	

En el caso de que la población beneficiaria o derechohabiente de este programa sea menor a la población objetivo, se tomará como referencia el artículo 11 "Ciudad Incluyente" de la Constitución Política de la Ciudad de México donde se establecen los grupos de atención prioritaria y donde se indica que: La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales, y donde se reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas de población callejera, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena.

## 6. Metas físicas.

### Entrega de:

Insumos para la preparación de alimentos para aproximadamente a 1200 niñas y niños inscritos en los 8 CENDI's de la demarcación, equivalentes a \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) conforme a la siguiente tabla:

Nombre del Centro de Desarrollo Infantil	Población infantil (Aproximadamente)
NUEVO LEON	142 alumnos
SOR JUANA INES DE LA CRUZ	158 alumnos
CHIMALPA	139 alumnos
8 MAS	138 alumnos
ZENTLAPATL	141 alumnos
IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	174 alumnos
ACOPILCO	165 alumnos
37	143 alumnos
Total de Alumnos de los 8 CENDIS 1200, aproximadamente	

## 7. Orientaciones y Programación presupuestal:

La programación presupuestal asignada al programa para el ejercicio fiscal 2023 es la siguiente:

Programa	Tipo de apoyo	Frecuencia	Cantidad	No. de beneficiarios	Presupuesto 2023	Cantidad con letra
- Alimentación sana para CENDI's	Material	Diaria conforme a ciclo escolar	Insumos para comida	1200	\$10,000,000.00	Diez millones de pesos 00/100 M.N.

## 8. Requisitos y procedimientos de acceso.

### **8.1. Difusión.**

La difusión del programa social se llevará a cabo a demanda, mediante carteles colocados en lugares visibles de cada CENDI.

### **8.2. Requisitos de acceso.**

1.- Estar inscrito en alguno de los CENDI's de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos.

#### **Documentos necesarios.**

1.- Hoja de notificación de inscripción al CENDI.

2.- Ficha de Inscripción al Programa Alimentación Sana para Cendis, (debidamente requisitada).

### **8.3. Procedimiento de acceso.**

La forma de acceder al programa será por demanda (solicitud de la persona interesada). El padre, madre, tutor, o quien legalmente lo represente deberá presentarse a llenar la solicitud, directamente en el CENDI donde se encuentra inscrito el alumno(a) a partir de la publicación de las presentes reglas de operación. Si la demanda rebasa la oferta, se analizarán las solicitudes, tomando en cuenta a las (os) beneficiarias(os) cuyas familias tengan menores ingresos económicos o sean víctimas de desastres naturales o situaciones de emergencia.

En este programa no se discriminará por motivos de raza, color, credo, orientación sexual, edad, discapacidad, estado civil o afiliación política.

La persona solicitante podrá conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no al programa de Alimentación Sana para CENDI'S, de forma personalizada, asistiendo a la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de CENDI'S una vez finalizada la convocatoria.

Las personas solicitantes que serán incorporadas al programa social, formarán parte de un padrón de personas beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservado sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del Programa Social.

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Los solicitantes deberán enviar la documentación mencionada en el punto 8.2 de manera electrónica a través de correo electrónico, el cual se determinarán por la Jefatura de Unidad Departamental de CENDI's, una vez publicada la convocatoria, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad de México, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a que haya lugar.

Las y los Servidores Públicos NO podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

"No podrán ser personas beneficiarias de este Programa Social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local".

### **8.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal.**

Las y los beneficiarios permanecerán en el programa siempre y cuando no cause baja del CENDI.

La falsificación de información y documentación será motivo de baja del programa.

### **9. Criterios de selección de la población beneficiaria.**

El único requisito para la selección de población beneficiaria es estar inscrito en alguno de los CENDI´s de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos.

### **10. Procedimiento de instrumentación.**

#### **10.1. Operación.**

El interesado deberá llenar la Ficha de Inscripción correctamente requisitada de ingreso al Programa Alimentación Sana para CENDI'S donde se encuentra inscrito el alumno(a).

#### **10.2. Supervisión y Control.**

La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Servicios Sociales Asistenciales, en caso de duda, procederá a llevar a cabo la verificación y revisión de la información, así como de la solicitud de ingreso. Cuando la autoridad en sus facultades de revisión del trámite detecte falsedad en la información, documentos y declaraciones de manera inmediata suspenderá la transferencia del apoyo.

### **11. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.**

Cualquier persona que desee interponer una queja, deberá acudir de manera personal a ingresar un escrito donde señalen los motivos de su inconformidad a la Dirección de Servicios Sociales Asistenciales, ubicada en José María Morelos y Pavón primer piso o en las oficinas de Jefatura de Unidad Departamental de Cendis ubicada en edificio José María Morelos y Pavón primer piso Av. Juárez esq. Av. México S/N, Col. Cuajimalpa, Código Postal 05000 de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs. La oficina responsable estará obligada a responder en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su recepción.

En caso de que las(os) solicitantes o beneficiaria (os) no quede conformes con la respuesta podrán interponer la queja o denuncia respectiva ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a lo señalado por los artículos 44 y 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. Asimismo, los ciudadanos (as) podrán presentar quejas por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica LOCATEL, mismo que deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente.

El mecanismo para brindar a la Ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la Línea telefónica INETEL (800 433 2000).

### **12. Mecanismos de exigibilidad.**

Los lugares en donde se encontrara visible al público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios de cada programa social estarán en: la Dirección de Servicios Sociales Asistenciales, edificio José María Morelos y Pavón primer piso; y en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Prioritarios, edificio José María Morelos y Pavón primer piso y en la página oficial de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos [www.alcaldiacuajimalpa.com.mx](http://www.alcaldiacuajimalpa.com.mx)

“Los casos en los que se incurra en incumplimiento o violación de los derechos sociales, los cuales pueden ser los siguientes supuestos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (Garantizado por un programa Social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con su dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa social.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal y las personas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación”

Las y los derechohabientes o beneficiarios del Programa Social, tendrán los siguientes Derechos y Obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) Ejercer en cualquier momento sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información del programa social, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto con la ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;
- d) Interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) Solicitar de manera directa, el acceso a los Programas Sociales;
- g) Toda persona derechohabiente o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la Normativa aplicable a cada programa social.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

Toda persona derechohabiente o beneficiaria será sujeta a un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de cada ente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México o Alcaldía, de conformidad con lo previsto en la Ley de Archivos de la Ciudad de México y previa publicación del Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

### **13. Mecanismos de evaluación e indicadores.**

#### **13.1. Evaluación.**

La Evaluación Externa de la política social y los programas sociales es la que realiza de manera exclusiva e independiente el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUACDMX), ya sea por cuenta propia o a través de tercero, siempre y cuando esté en su programa anual de Evaluaciones.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social es la Dirección de Planeación, Modernización y Atención Ciudadana de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos de acuerdo a los Lineamientos para la evaluación interna de los programas sociales de la Ciudad de México publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

### **14. Indicadores de Gestión y de Resultados.**

De acuerdo con la Metodología de Marco Lógico, se presentan los indicadores en las Reglas de Operación debe realizarse como se muestra en la siguiente tabla:

<b>Nivel de Objetivo</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Indicador</b>	<b>Fórmula de Cálculo</b>	<b>Tipo de Indicador</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Desagregación</b>	<b>Medios de Verificación</b>	<b>Supuestos</b>	<b>Meta</b>
--------------------------	-----------------	------------------	---------------------------	--------------------------	-------------------------	----------------------	-------------------------------	------------------	-------------

<p><b>Fin</b></p>	<p>Contribuir en la economía familiar de las personas inscritas en los CENDI's, propiciando un mejor nivel de vida.</p>	<p>Variación en puntos porcentuales en el IDS de las familias con personas inscritas en los CENDI's de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos.</p>	<p><math>IDS_k = 1 - HI_k</math></p>	<p>Eficacia</p>	<p>Tasa de Variación</p>	<p>Demarcación Territorial</p>	<p>Índice de Desarrollo Social de las Unidades Territoriales del Distrito Federal con apoyo del ICYT DF. Abril de 2011 Consejo de evaluación del Desarrollo Social DF</p>	<p>Crisis económica en el país, Desempleo</p>	<p>Bri nda r el apo yo al 100 %</p>
	<p>Evitar la deserción escolar en los CENDI's de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos</p>	<p>Variación en puntos porcentuales en la Tasa de Deserción escolar en la matrícula de los CENDI's de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.</p>		<p>Eficacia</p>	<p>Tasa de Variación</p>	<p>Demarcación Territorial</p>	<p>DGPP-SEP (2010), El Programa Sectorial de Educación 2007-2012 y Panorama Educativo de México 2009, INEE (2010)</p>	<p>Divorcios, Desintegración Familiar y maltratos, enfermedades</p>	<p>Bri nda r el apo yo al 100 %</p>
$\left( \frac{({}_tMI^{niv} - {}_tAEG^{niv}) - ({}_{t+1}MI^{niv} - {}_{t+1}ANI_1^{niv})}{{}_tMI^{niv}} \right) \times 100$									
<p><b>Propósito</b></p>	<p>Proporcionar en tiempo y forma alimentación sana a todos los alumnos que se hayan inscrito en los 8 CENDI's de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos</p>	<p>Porcentaje de beneficiarios que recibieron oportunamente el apoyo del programa.</p>	<p>(Número de beneficiarios que recibieron a tiempo el apoyo del programa / total de beneficiarios) X 100</p>	<p>Eficacia</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Demarcación Territorial</p>	<p>Informe trimestral de apoyos otorgados, sección de Transparencia en el sitio de internet de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos</p>	<p>La no liberación de recursos económicos en tiempo y forma por parte de la secretaría de Finanzas</p>	<p>Bri nda r el apo yo al 100 %</p>

<b>Componentes</b>	Asegurar el servicio de alimentación a niños inscritos en el programa, a través de una buena infraestructura en los CENDI's	Porcentaje de cumplimiento en la entrega de apoyos en los CENDI's de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos	(No. de Apoyos entregados X 100) / Total de apoyos previstos	Eficacia	Porcentaje	Demarcación Territorial	Informe trimestral de apoyos otorgados, sección de Transparencia en el sitio de internet de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos	Daños estructurales por sismos en los CENDI's	Brindar el apoyo al 100 %
	Propiciar la cultura de prevención a través de campañas de salud a padres en los CENDI's de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos	Porcentaje de sesiones otorgadas en tiempo y forma a los padres de los CENDI's de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos	(No. de sesiones impartidas a los padres conforme al calendario / Total de sesiones programadas) X 100	Calidad	Porcentaje	Demarcación Territorial	Informe trimestral de actividades del área de la J.U.D. de Cendis de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos	La no liberación de recursos presupuestales en tiempo y forma en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos	Brindar el apoyo al 100 %
<b>Actividades</b>	Proporcionar mantenimiento preventivo y correctivo a todos los CENDI's.	Porcentaje de reportes de falla solventados sobre las instalaciones de los CENDI's de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos	(No. de reportes de falla solventados sobre instalaciones de los CENDI's / Total de reportes de falla sobre instalaciones de los CENDI's) X 100	Calidad	Porcentaje	Demarcación Territorial	Informe mensual de actividades del área de la J.U.D. de Cendis de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos	La no liberación de recursos presupuestales en tiempo y forma en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos	Brindar el apoyo al 100 %

<b>Actividades</b>	Otorgar las campañas de prevención a padres de familia en tiempo y forma en los 8 CENDI's de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos	Días promedio para impartir las campañas de prevención a los padres de familia en los 8 CENDIS de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos	(No. de Días invertidos en campaña 1 + No. de Días invertidos en campaña 2 + ... No. de Días invertidos en campaña n) / Total de Campañas otorgadas	Eficiencia	Razón o promedio	Demarcación Territorial	Informe trimestral de actividades del área de la J.U.D. de Cendis de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos	Inasistencia de participantes a las campañas de prevención en los CENDI's	Brindar el apoyo al 100 %
--------------------	--	---	---	------------	------------------	-------------------------	--	---	---------------------------

Dónde:

$({}_tMI^{niv})$  Es la Matrícula<sup>1</sup> Inicial del ciclo escolar  $t$  en el nivel educativo  $^{niv}$ .

$({}_tAEG^{niv})$  Es Alumnos Egresados del nivel educativo  $^{niv}$  en el ciclo escolar  $t$ .

$({}_{t+1}ANI_1^{niv})$  Es Alumnos de Nuevo Ingreso a 1° del nivel educativo  $^{niv}$  en el ciclo escolar  $t+1$ .

$(niv)$  Es Nivel o tipo educativo: Inicial, Preescolar.

$t$  Ciclo escolar.

$IDS_k$  es el Índice de Desarrollo Social<sub>k</sub>.

$(HI)$  es la Incidencia Equivalente por manzana, colonia y Alcaldía.

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, por la Jefatura de Unidad Departamental de CENDI's señalando el área responsable de realizarlo.

### 15. Mecanismos y Formas de participación social.

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social; para lo cual en este apartado se deberá:

La modalidad de participación social es de información y consulta en las diversas conferencias.

La sociedad podrá participar a través de las propuestas presentadas en los diferentes consejos de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos y Comités Vecinales.

<b>Participante</b>	Comités de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos
<b>Etapas en la que participa</b>	Difusión
<b>Forma de Participación</b>	Audiencias Públicas
<b>Modalidad</b>	Información
<b>Alcance</b>	Beneficiario más Vulnerables

### 16. Articulación con otros programas y Acciones Sociales-

Este programa social lleva a cabo actividades de manera conjunta con:

<b>Programa o Acción Social con el que se articula</b>	<b>Dependencia o Entidad responsable</b>	<b>Acciones en las que colaboran</b>	<b>Etapas del Programa comprometidas</b>
--	--	--------------------------------------	--

La Acción Institucional	Alcaldía Cuajimalpa de Morelos	Garantizar el derecho a la educación y contribuir en la economía familiar de las niñas y niños inscritos en los CENDI's, propiciando un mejor nivel de vida.	Implementación
-------------------------	--------------------------------	--	----------------

### **17. Mecanismos de Fiscalización.**

El Programa Alimentación Sana para CENDI'S fue aprobado en la primera sesión extraordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo (COPLADE) con número de acuerdo COPLADE/SE/1/09/2023.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por Alcaldía y colonia.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos 2023 de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, así como de los Órganos de Control correspondiente, a fin de que estas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del Ejercicio del gasto público.

El Órgano Interno de Control de cada ente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México y Alcaldía a cargo de instrumentar la política de inclusión y bienestar social en la Ciudad de México, vigilará el cumplimiento de las reglas de operación que se emitan, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y acuerdos a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa social.

Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

### **18. Mecanismos de Rendición de Cuentas.**

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia e indicar el sitio de internet de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos en el que también se podrá disponer de esta información: ([www.cuajimalpa.cdmx.gob.mx](http://www.cuajimalpa.cdmx.gob.mx)):

### **19. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes.**

En la Ciudad de México existirá un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la administración pública local, que contendrá la información sobre la totalidad de las personas que acceden a los diversos programas de desarrollo social. Dicho padrón unificado y los programas serán auditables en términos de la legislación por los órganos facultados para ello.

La Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos tiene a su cargo el programa social de Apoyo Alimentación Sana para CENDI'S para el ejercicio fiscal 2023, el cual publicará a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del año de ejercicio que se trate, los padrones de beneficiarios de los programas sociales, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y delegación. Dichos padrones deberán estar ordenados en orden alfabético y establecerse en un mismo formato, como lo establece el artículo 34 fracción II de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, cuando le sea solicitado, otorgará a la Secretaría de la Contraloría General toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley, los datos personales de las y los beneficiarios.

Se podrá consultar lo concerniente al Artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuenta de la Ciudad de México en el siguiente link: <http://cuajimalpa-cdmx.blogspot.com/2017/03/articulo-123-fraccion-i-programas.html>

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo. 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. Será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del Padrón Universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de febrero del dos mil veintitres.

**LIC. ADRIAN RUBALCAVA SUAREZ**

(Firma)

**ALCALDE EN CUAJIMALPA DE MORELOS**

---